

RESOLUCIÓN N° 69.-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO.233 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2025 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR LOS SIGUIENTES LOCALES DE VOTACIÓN: 1- ESCUELA N°60 FRAY LUIS DE BOLAÑOS, 2- COLEGIO NACIONAL DE LA CÑIA. BOQUERÓN Y DEJAR SIN EFECTO EL LOCAL DE VOTACIÓN 3- COLEGIO SECUNDARIO PARROQUIAL, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 120 DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ DEL DEPARTAMENTO CAAZAPÁ, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 26 de marzo de 2026

VISTA: La Resolución Nro. 233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictado por el TEP, y; ---

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada resolución “SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026. -----

Que, en la Comisión Seccional Nro. 120 del Distrito de Caazapá del Departamento de Caazapá se habilitaron los siguientes locales de votación: 1- Escuela N°60 Fray Luis de Bolaños, 2- Colegio Nacional de la Cñia. Boquerón y 3- Colegio Secundario Parroquial”.-----

Que, por Resolución Nro. 142 de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por la Dirección General del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral, fue certificado el padrón partidario con la base de datos de afiliados de la ANR, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026.-----

Que, por la mencionada Resolución Nro. 142 de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por la Dirección General del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral, en la Comisión Seccional Nro. 120 del Distrito de Caazapá del Departamento de Caazapá se habilitaron los siguientes locales de votación: 1- Escuela N°60 Fray Luis de Bolaños con 11.848 electores habilitados para sufragar y 2- Colegio Nacional de la Cñia. Boquerón con 2.310 electores habilitados para sufragar, no así el local de votación 3- Colegio Secundario Parroquial en vista a que el mismo no cuenta con electores habilitados por el Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral.-----

Que, atento a lo expuesto y ante la necesidad de que los comicios se desarrollen en los locales habilitados sin ninguna dificultad con la Dirección de la institución y en forma normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nro.233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictada por el Tribunal Electoral Partidario, y confirmar los siguientes locales de votación: 1- Escuela N°60 Fray Luis de Bolaños con 11.848. electores habilitados para sufragar y 2- Colegio Nacional de la Cñia. Boquerón con 2.310 electores habilitados para sufragar, conforme a la certificación del padrón partidario de la ANR por la mencionada Resolución Nro. 142 de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por la Dirección General del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026 y dejar sin efecto el local de votación 3- Colegio Secundario Parroquial en vista a que el mismo no cuenta con electores habilitados por la Dirección General del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral.-----

Que, el Estatuto Partidario expresa en el artículo 126 inciso I: “Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:..... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos...”-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones. -



Santiago Brizuela Elcheverry  
Presidente - TEP

Abg. Wilson E. Rojas Guaps  
Miembro Titular - T.E.P.

Sergio Góngora Cedas  
Miembro Titular - T.E.P.  
Econ. Félix Ortiz  
Miembro Titular - T.E.P.

Dra. Mónica Seifart  
Miembro Titular - T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 69.-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO.233 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2025 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR LOS SIGUIENTES LOCALES DE VOTACIÓN: 1- ESCUELA N°60 FRAY LUIS DE BOLAÑOS, 2- COLEGIO NACIONAL DE LA CÑIA. BOQUERÓN Y DEJAR SIN EFECTO EL LOCAL DE VOTACIÓN 3- COLEGIO SECUNDARIO PARROQUIAL, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 120 DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ DEL DEPARTAMENTO CAAZAPÁ, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 26 de marzo de 2026

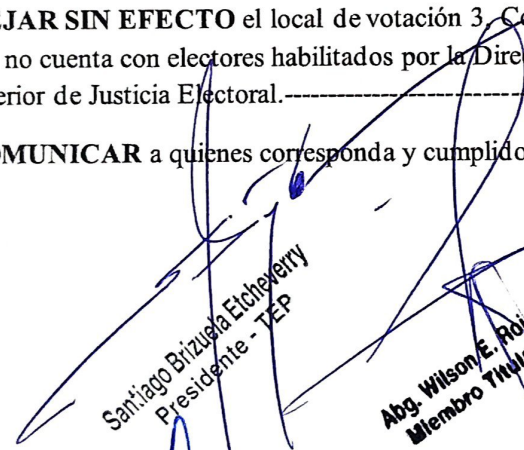
EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, parcialmente la Resolución Nro.233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictada por el Tribunal Electoral Partidario; y, en consecuencia, **CONFIRMAR** los siguientes locales de votación: 1- Escuela N°60 Fray Luis de Bolaños con 11.848. electores habilitados para sufragar y 2- Colegio Nacional de la Cñia. Boquerón con 2.310 electores habilitados para sufragar, conforme a la certificación del padrón partidario de la ANR por la mencionada Resolución Nro. 142 de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por la Dirección General del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026.-----

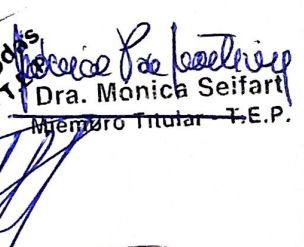
2° **DEJAR SIN EFECTO** el local de votación 3, Colegio Secundario Parroquial, en vista a que el mismo no cuenta con electores habilitados por la Dirección General del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral.-----

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
Santiago Brizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

  
Abg. Wilson E. Rojas Guaps  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Sergio Godoy Codes  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Dra. Monica Seifart  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Econ. Félix Ortellado  
Miembro Titular - T.E.P.



  
Abg. Rubén Bolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo - TEP